

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuyo actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, una subvención por importe de 400.000 pts. para la «Organización de la I Muestra de Cine Ecológico y de Naturaleza en el Parque Natural».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 5 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otro de igual superficie propiedad de don Pablo Pérez Giráldez.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Burguillos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991 por el que se acuerda la permuta de un solar, propiedad municipal con la calificación de bien patrimonial, por otro propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez, siendo la descripción física de los mismos:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Solar propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez sito en el casco urbano de Burguillos, con una superficie de 164 metros cua-

drados, que linda: al Norte, con C/ Concepción de Osuna; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento; al Este, con terrenos del Ayuntamiento y al Oeste con terrenos propiedad de los Hermanos Pérez Giráldez.

La valoración de la parcela es de 1.640.000 pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Sevilla, Tomo 1.156, libro 22, folio 144, finca núm. 997.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en el pago denominadao El Ejido, de la cual se segrega un solar, objeto de la permuta, que tiene una superficie de 164 metros cuadrados que linda: al Norte, con C/ Concepción de Osuna; al Sur, con parcela propiedad municipal; al Este, con C/ Las Espigas y al Oeste con C/ De Nueva Formación.

La valoración de lo parcela es de 1.640.000 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Sevilla, tomo 363, libro 13, folio 7, finca núm. 555.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Burguillos, por otro propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Burguillos.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.— El Delegado, Antonio Pozanco León.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las parcelas núms. 35 a 41, ambas inclusive, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), sitos en el Polígono Industrial.*

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas del polígono industrial numerados del 35 al 41, pertenecientes a los bienes propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga); en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Arts. 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Arts. 22.2.L, 47.3.K, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su Art. 3.9, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual en la Corporación.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las parcelas numeradas del 35 al 41, ambas inclusive, sitas en el polígono industrial, partido denominado de la Dehesa de la Zarza y sitio de las Pilas, dando así cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera en su sesión de 21 de octubre de 1992.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al Tomo 509, libro 53, folio 72, Inscripción 5ª. Tienen una valoración pericial de 4.000 Ptas/m<sup>2</sup> más IVA.

2. Notificar dicha Conformidad al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 10 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención por importe de dos millones de pesetas, al amparo de la establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sobre subvención para el «Convenio Retevisión-Ayuntamiento», al amparo de la establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiado la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias osignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1993, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) la cantidad de 2.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 11 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla), por otros terrenos propiedad de la entidad cooperativa comarcal olivarera Aceitunas Jara.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martín de la Jara se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre descancionamiento de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea

inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de febrero de 1991, por el que se acuerda la permuta de unos terrenos, propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por otro propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarrera Aceitunas «Jara», siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarrera Aceitunas «Jara», sito en la zona denominada Los Almendrillos, con una superficie de 6.640 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Polideportivo Municipal; al Sur y Este con terrenos propiedad de la citada Cooperativa y al Oeste con terrenos propiedad de D. Juan Hermoso Gil.

La valoración de los terrenos, según valor de la escritura de permuta, es de 1.400.000 Pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna, tomo 784, libro 44, folio 32, finca núm. 3.483.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de tierra al sitio de Los Almendrillos, que tiene una superficie de 12.300 metros cuadrados que linda: al Norte, con carretera de Martín de la Jara a Sierra de Yeguas. al Sur, con terrenos de la citada Cooperativa; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y al Oeste con camino de acceso a las instalaciones de la Cooperativa.

La valoración de los terrenos, según valor de la escritura de permuta, es de 1.400.000 pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna, tomo 772, libro 43, folio 215, finca núm. 3.463.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento, por otros propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarrera Aceitunas «Jara».

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Martín de la Jara.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Utrera, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación Local se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Por tanto, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.10 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, por el que se desconcentran competencias a las Delegaciones de Gobernación, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad de la Entidad Local de Utrera (Sevilla), a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a fin de dar cumplimiento a los acuerdos Plenarios adaptados en sesiones extraordinarias celebradas el día 19 de mayo de 1992 y 2 de septiembre de 1992 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 1.440 m<sup>2</sup> ubicada al sitio del Pastorcito y se-